



**SEC**  
Secretaría de Educación y Cultura



# CONVOCATORIA

**PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR ANTIGÜEDAD, AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN EL AÑO 2010.**

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y con el propósito de estimular y recompensar al personal que cumple años de servicio efectivo, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación y Cultura.



**SEC**  
Secretaría de Educación y Cultura



# CONVOCA

**A todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Personal que ostente clave de prefectura, trabajo social, médico escolar, ayudante de taller, ayudante de laboratorio y personal con clave docente que desempeñe actividades administrativas, que satisfagan los requisitos para ser considerados como candidatos a obtener estímulos y recompensas correspondientes al año 2010, conforme a las siguientes:**

## B A S E S

**PRIMERA.-** La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, estimulará y recompensará a su Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Personal que ostente clave de prefectura, trabajo social, médico escolar, ayudante de taller, ayudante de laboratorio y personal con clave docente que desempeñe actividades administrativas, que acredite antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo.

**SEGUNDA.-** El estímulo y recompensa por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública, para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, consiste en:



<b>Años de Servicio Efectivo</b>	<b>Estímulo</b>	<b>Monto de la Recompensa</b>
<b>10</b>	Diploma	\$ 5,975.00 (Cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
<b>15</b>	Diploma	\$ 11,804.00 (Once mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
<b>20</b>	Diploma	\$ 17,686.00 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
<b>25</b>	Diploma	\$ 23,646.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.)
<b>30</b>	Diploma	\$ 29,684.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
<b>35</b>	Diploma	\$ 35,802.00 (Treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.)
<b>40</b>	Diploma	\$ 41,999.00 (Cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
<b>45</b>	Diploma	\$ 48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
<b>50</b>	Diploma	\$ 56,250.00 (Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)



**SEC**  
Secretaría de Educación y Cultura



**TERCERA.-** Las antigüedades señaladas en esta convocatoria deberán ser por años de servicios cumplidos en las funciones administrativas citadas y se computarán hasta el 31 de octubre de 2010.

**CUARTA.-** El personal femenino, que se haya jubilado con 27 años, 06 meses, 01 día o más años de servicio efectivo, durante el período del 1° de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el estímulo y recompensa correspondiente a los 30 años de servicio efectivo.

El personal masculino, que se jubiló en el citado período y que haya cubierto 29 años, 6 meses, 01 día o más años de servicio efectivo señalados en la presente convocatoria y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar que se le considere como candidato a este estímulo y recompensa.

Para ambos casos la acreditación del trámite por concepto de jubilación será conforme a la Hoja Única de Servicios expedida por la dependencia.

**QUINTA.-** El personal transferido de otros estados por cambio de adscripción autorizado por la Comisión Nacional Mixta de Cambios de la Secretaría de Educación Pública, anexará hoja única de servicio oficial expedida por la dependencia u organismo donde haya laborado en la que se especifique la antigüedad acumulada en la institución de la cual procede, la que será computada en esta Secretaría y si se tratara de personal con plaza docente y funciones administrativas, deberá acompañar la constancia correspondiente.

## **DISPOSICIONES GENERALES.**

**SEXTA.-** Los estímulos y recompensas a que se haga acreedor el personal indicado en la cláusula primera de la presente Convocatoria, por alguna de las antigüedades antes señaladas, y que no fueron solicitados en su oportunidad, prescriben un año después del periodo en que pudieron hacer valer su derecho.



**SEC**  
Secretaría de Educación y Cultura



**SÉPTIMA.-** Será requisito indispensable para la obtención de los estímulos y recompensas objeto de la presente convocatoria, no haber recibido con anterioridad los de similar categoría al que solicite.

**OCTAVA.-** Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acredite ambas trayectorias laborales y exhiban el formato de compatibilidad.

No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las actividades administrativas de referencia o viceversa, servicio estatal, ni particular de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria.

Cuando se presten servicios de apoyo simultáneamente en más de una clave no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

**NOVENA.-** Se entenderá por años efectivos de servicio, la asistencia al trabajo durante el plazo que corre a partir de la fecha de ingreso al servicio, al día en que se tenga derecho a recibir el reconocimiento, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

**DÉCIMA.-** En los casos en que se diera por terminada la relación laboral, la antigüedad que antecede a la fecha de terminación de dicha relación laboral no se tomará en cuenta como tiempo efectivo para los efectos de los estímulos y reconocimientos.

**DECIMOPRIMERA.-** Para los efectos de la Base anterior, la relación laboral se termina:



**SEC**  
Secretaría de Educación y Cultura



1. Por cese, renuncia, abandono de empleo o repetidas faltas injustificadas a las labores.
2. Por conclusión del término o de la obra determinantes de la designación.
3. Por incapacidad permanente del trabajador, física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
4. Por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
5. Por jubilación.

**DECIMOSEGUNDA.-** Queda excluido de la aplicación de la presente convocatoria el personal al servicio de la Secretaría por contrato y honorarios.

**DECIMOTERCERA.-** El derecho a recibir estímulos y recompensas solicitados y autorizados conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 27 de octubre de 2010.

**DECIMOCUARTA.-** La solicitud para ser considerado como candidato a recibir los estímulos y recompensas establecidos en la presente convocatoria, deberá entregarse por el interesado o representación sindical, en el Departamento de Personal de la Coordinación Administrativa o en la Oficina de Personal del Departamento de Servicios Educativos de la Región que le corresponda, de la Secretaría de Educación y Cultura, anexando los siguientes documentos:

- Formato por duplicado de la solicitud para el reconocimiento que solicite, correspondiente a la promoción 2010, firmado por el interesado.
- Constancia de ingreso a la Secretaría de Educación Pública o en su caso de la Secretaría de Educación y Cultura.



- Copia fotostática del último comprobante de pago en nómina en cuenta bancaria o del talón de cheque o cheques de sueldos cobrados en el puesto, plaza o plazas de que se trate.
- Compatibilidad de empleo debidamente requisitada, cuando se ostenta con más de una clave.
- Constancia(s) que acredite funciones administrativas para personal con plaza docente.
- Acta de nacimiento reciente.
- Copia de la C.U.R.P.
- Copia de la Credencial del Instituto Federal Electoral.
- Copia de los documentos que acrediten la vigencia de la relación laboral con la Secretaría de Educación Pública.
- El *personal jubilado* a que se refiere el punto anterior, *deberá anexar copia fotostática de la Hoja Única de Servicios* expedida por la dependencia u organismo donde haya laborado, en la que especifique la antigüedad acumulada en el mismo ó *copia de la renuncia* presentada ante la Secretaría de Educación y Cultura, debidamente requisitada.
- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte a la solicitud.

**DECIMOQUINTA.-** El Departamento de Personal de la Secretaría de Educación y Cultura, por conducto del interesado, representación sindical y las Oficinas de Personal de los Departamentos de Servicios Educativos Regionales, recibirá las solicitudes asignadas por los interesados en el periodo comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 02 de julio del 2010. (Fecha improrrogable).



**DECIMOSEXTA.-** Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando algún reconocimiento, que se autorice procedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad Social y a falta de esta designación a la albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos se harán directamente por el o los beneficiarios ante el Departamento de Personal de la Secretaría de Educación y Cultura.

**DECIMOSÉPTIMA.-** La fecha señalada en la Base Decimoquinta es improrrogable y aquellas solicitudes no entregadas en tiempo se tendrán por no presentadas, asimismo aquellas solicitudes en las que no se anexen los documentos que avalen la situación descrita en la relación de candidatos serán consideradas como improcedentes.

**DECIMOCTAVA.-** Serán responsables en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Proporcione datos falsos.
- b) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite.
- c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento.
- d) Proceda con negligencia al realizar trámites para solicitar el reconocimiento.
- e) Cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

**DECIMONOVENA.-** Los estímulos y recompensas por antigüedad, al personal solicitante y que se hayan autorizado serán entregados en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación y Cultura.



**VIGÉSIMA.-** Las interpretaciones respecto del contenido de las presentes Bases y todo lo no previsto, será resuelto por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

**Guadalupe, Zac., a 01 de junio de 2010.**

**A T E N T A M E N T E**

**Dr. Luis Manuel Aguayo Rendón**  
**Secretario de Educación y Cultura**